



## Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
24 de octubre de 2001

Original: español

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de octubre de 2001, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Lelong ..... (Haití)

### Sumario

Declaración del Presidente

Elección de la Mesa

Organización de los trabajos

Tema 161 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

01-56876 (S)

**\*0156876\***

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

### **Declaración del Presidente**

1. **El Presidente** agradece la confianza que le han manifestado los miembros de la Sexta Comisión al elegirle Presidente, y dice que, para cumplir satisfactoriamente su tarea, necesitará todo su apoyo.

### **Elección de la Mesa**

2. *El Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. Hetesy (Hungría) y el Sr. Marschik (Austria) son elegidos Vicepresidentes por aclamación.*

3. *El Sr. Al-Naman (Arabia Saudita) es elegido Relator por aclamación.*

### *Organización de los trabajos (A/C.6/56/L.1)*

4. **El Presidente**, después de remitir a la Nota de la Secretaría relativa a la organización de los trabajos de la Comisión (A/C.6/56/L.1), dice que, a raíz de las medidas de economía y de otro tipo dispuestas por la Asamblea General, la Sexta Comisión celebrará en promedio nueve sesiones por semana. A continuación informa de que el programa de trabajo propuesto en la sección III del documento A/C.6/56/L.1 podrá modificarse y aplicarse con flexibilidad a medida que la Comisión avance en sus trabajos. Pasa revista al calendario propuesto, que es fruto de las consultas oficiosas convocadas por el Asesor Jurídico.

5. El Presidente dice que el tema 166 del programa, "Medidas para eliminar el terrorismo internacional", fue tratado de forma particular y solemne en la Asamblea General la semana anterior, y que el Presidente de la Asamblea, en la conclusión del debate en la plenaria, pidió a la Sexta Comisión que agilizara su labor sobre este tema y presentara un informe a la Asamblea a la mayor brevedad posible, de preferencia para el 15 de noviembre de 2001. El Presidente tiene intención de consultar a la Mesa sobre la manera de acelerar la tarea sobre esta cuestión.

6. El Presidente destaca la necesidad de una utilización más eficiente del tiempo, así como de los recursos y servicios de conferencias que se ponen a disposición de la Sexta Comisión. En cuanto al primer aspecto, remite al párrafo 65 del anexo V del reglamento de la Asamblea General. En cuanto al segundo, comunica que en el último período de sesiones la utilización de

los recursos de conferencias por parte de la Sexta Comisión estuvo, al igual que el año anterior, por debajo del límite de referencia del 80%, establecido por el Comité de Conferencias, debido al tiempo que se pierden porque las sesiones comienzan tardíamente y se levantan más temprano. Insiste en la necesidad de hacer nuevos esfuerzos en este sentido.

7. En relación con las fechas fijadas para el debate general, el Presidente indica que podría ser útil emplear el tiempo que quede en la primera parte del período de sesiones para avanzar en el examen de algunos de los temas previstos para la semana del debate general, por ejemplo, la condición de observador en la Asamblea General. Señala además a la atención la sección IV de la nota de la Secretaría en relación con el Grupo de Trabajo e indica que, en cumplimiento de la resolución 55/158 de la Asamblea General, la labor del Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General ha de proseguirse durante el quincuagésimo sexto período de sesiones, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. Considera que la Comisión desea elegir al Sr. Roham Perera (Sri Lanka) como Presidente de ese Grupo de Trabajo y recuerda que, con arreglo al párrafo 9 de la resolución 51/210, el Comité Especial es de composición abierta para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados. Propone que se aplique esa fórmula al Grupo de Trabajo.

8. *Así queda acordado.*

### **Tema 161 del programa: Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones (A/56/17 y A/56/315)**

9. **El Sr. Ogarrio Ramírez-España**, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), dice que la Comisión, que se ha distinguido siempre por una labor intensa y productiva, finalizó en el último período de sesiones el proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional y el proyecto de ley modelo de la CNUDMI sobre las firmas electrónicas y proyecto de guía para su incorporación al derecho interno. El primer proyecto, una vez se apruebe en forma de convención, ha de promover la disponibilidad de créditos a tasas más accesibles mediante la reducción de los riesgos, lo que tiene una relación directa con la reducción del costo del crédito y el aumento de la cantidad disponible a esos efectos. El orador menciona en

particular el artículo 9 del proyecto, en el que se establece que la cesión de créditos futuros y de créditos que no han sido identificados individualmente serán eficaces desde el momento en que se celebre dicha cesión. Esta disposición progresista permite a las empresas de países en desarrollo obtener créditos ofreciendo como garantía sus ingresos futuros, y beneficia al mismo tiempo a los países desarrollados, pues en algunos de ellos los ingresos futuros tampoco pueden ser utilizados como garantía de créditos.

10. La Convención sobre la cesión de créditos es otro instrumento que ha de favorecer el desarrollo económico y social, la reducción de la pobreza y, en última instancia, la promoción de la paz y la estabilidad en todos los países y en las relaciones internacionales. La Comisión considera que el proyecto de convención ha sido suficientemente examinado y ha alcanzado el suficiente nivel de madurez para ser generalmente aceptable por los Estados, y, por consiguiente, el orador recomienda que se tome en cuenta esa opinión y que el proyecto de convención se apruebe finalmente en la Asamblea General, sin necesidad de reconsiderar el fondo de sus disposiciones.

11. En relación con las firmas electrónicas, el orador dice que el uso cada vez más generalizado de técnicas de autenticación electrónica como sustitutos de firmas manuscritas y de otros procedimientos de autenticación tradicionales ha subrayado la necesidad de un marco jurídico para reducir la incertidumbre en cuanto a los efectos jurídicos de dichas técnicas. Hace cinco años la CNUDMI aprobó la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico, instrumento que colocó a la Comisión a la vanguardia de la evolución en el ámbito del comercio electrónico. Sobre la base del artículo 7 de esa Ley Modelo, la CNUDMI ha elaborado el proyecto de ley modelo sobre firmas electrónicas, con el objeto de ayudar a los Estados a establecer un marco legislativo moderno, armónico y justo para tratar de una manera más efectiva los asuntos relacionados con las firmas electrónicas.

12. La nueva Ley Modelo ofrece pautas prácticas para medir la fiabilidad técnica de las firmas electrónicas, y además establece un nexo entre dicha fiabilidad técnica y la eficacia jurídica que puede esperarse de una firma electrónica concreta. Se pretende, pues, que la Ley Modelo fomente el entendimiento de las firmas electrónicas y la seguridad de que ciertas técnicas de firma electrónica pueden ser fiables, desde el punto de vista jurídico, para operaciones de importancia.

Además, al establecer con la flexibilidad y neutralidad tecnológica adecuadas una serie de reglas de conductas básicas para las diversas partes que intervienen en la utilización de firmas electrónicas, la Ley Modelo puede ayudar a conformar prácticas comerciales más armoniosas en el ciberespacio.

13. Conforme al mandato recibido de la Comisión en su 33° período de sesiones, el Grupo de Trabajo del Derecho de Insolvencia está preparando una descripción general de los objetivos fundamentales de un régimen firme de las relaciones jurídicas entre deudores y acreedores en casos de insolvencia, que incluya aspectos relacionados con el procedimiento de reorganización de empresas insolventes por vía extrajudicial y una guía legislativa con enfoques flexibles para el logro de esos objetivos.

14. La Comisión tomó nota del avance del Grupo de Trabajo con respecto a los temas que ha examinado, a saber: el requisito de la forma escrita del acuerdo de arbitraje, las cuestiones relativas a las medidas cautelares de protección y la elaboración de una ley modelo sobre conciliación. La Comisión solicitó al Grupo de Trabajo que elaborara con carácter prioritario disposiciones jurídicas modelo sobre conciliación, a fin de presentar el instrumento en forma de ley modelo para su examen y aprobación por la Comisión en su 35° período de sesiones, en 2002. La conciliación es sumamente útil para resolver controversias comerciales y es preciso contar con una legislación adecuada para eliminar los obstáculos al uso de la conciliación.

15. En cuanto al comercio electrónico, las dos leyes modelo aprobadas por la CNUDMI constituyen una aportación significativa para incrementar la seguridad jurídica en el comercio internacional. Sin embargo, a medida que los medios de comunicación electrónicos reemplazan cada vez más a los documentos en papel, resulta cada vez más difícil eliminar los obstáculos al comercio electrónico y evitar diferencias en el tratamiento jurídico de las operaciones ejecutadas por medios electrónicos.

16. En su último período de sesiones, la Comisión decidió que un Grupo de Trabajo se encargara de elaborar un instrumento internacional relativo a otros temas relacionados con la contratación electrónica. La Comisión también encomendó a la Secretaría la elaboración de los estudios necesarios sobre otros tres temas, a saber: a) un estudio amplio sobre los posibles obstáculos jurídicos para el desarrollo del comercio

electrónico en los instrumentos internacionales vigentes; b) otro estudio sobre las cuestiones relacionadas con la transferencia de derechos por medios electrónicos y, en particular, de derechos sobre bienes corporales y mecanismos para divulgar y registrar los actos de transferencia o la creación de derechos de garantías sobre dichos bienes; y c) un estudio relativo a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional, así como al reglamento de arbitraje de la CNUDMI, para determinar si respondían a las necesidades concretas del arbitraje por vía informática.

17. En cuanto al derecho del transporte, a pesar de los esfuerzos internacionales destinados a armonizar y unificar la legislación en la materia, tanto en las leyes nacionales como en las convenciones internacionales vigentes existen lagunas importantes en lo que respecta al funcionamiento de los conocimientos de embarque y las cartas de porte, la relación de dichos documentos de transporte con los derechos y las obligaciones existentes entre el vendedor y el comprador de mercancías y la situación jurídica de las entidades que otorgan financiamiento a una de las partes en el contrato de transporte. Las disparidades existentes entre las diversas legislaciones nacionales constituyen un obstáculo a la libre circulación de mercancías y contribuyen al aumento del costo de las operaciones. El empleo creciente de medios electrónicos pone aún más de relieve esas deficiencias así como la necesidad de elaborar normas uniformes. En vista de ello, la Comisión decidió que un Grupo de Trabajo examinara algunos temas para la labor futura en torno al derecho de transporte, incluidas cuestiones de responsabilidad.

18. Otra cuestión significativa que la Comisión ha decidido encarar se relaciona con las garantías reales, que son un componente esencial de la mayor parte de las operaciones de crédito y de financiación. La experiencia internacional ha demostrado que un régimen moderno de crédito garantizado puede repercutir favorablemente en la disponibilidad y el costo del crédito y, por consiguiente, en el comercio internacional. Un régimen moderno en la materia puede también contribuir a reducir las desigualdades en el acceso al crédito barato y los beneficios del comercio internacional que padecen las partes domiciliadas en países en desarrollo.

19. Del 2 al 4 de julio de 2001, la Secretaría celebró en Viena un Coloquio sobre infraestructura con financiación privada: marco jurídico y asistencia técnica, que contó con el patrocinio y la ayuda en la organización del Centro de Asesoría sobre Infraestructura

Pública-Privada, fondo de asistencia técnica que tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo a mejorar la calidad de su infraestructura mediante la participación del sector privado. En el coloquio se formularon diversas recomendaciones para la difusión de la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada, aprobada por la Comisión en su 33º período de sesiones. Consciente de la importante demanda de una legislación modelo que prevea una guía más específica, especialmente en los países en desarrollo y en países con economías en transición, la Comisión decidió encomendar a un Grupo de Trabajo la tarea de redactar disposiciones modelo sobre algunas de las cuestiones más importantes señaladas en la Guía.

20. La Asamblea General encomendó a la Comisión que promoviera la armonización y unificación nacionales del derecho mercantil internacional, entre otras formas, fomentando métodos y procedimientos que aseguraran la interpretación y aplicación uniformes de las convenciones internacionales y las leyes uniformes y recopilando y difundiendo información sobre las legislaciones nacionales y la evolución jurídica moderna, incluida la jurisprudencia del derecho mercantil internacional. Un paso importante en tal sentido fue el establecimiento del "sistema CLOUT" en 1988. La Comisión decidió reexaminar la manera en que debía contribuir a la interpretación uniforme de los textos dimanantes de su labor. Ese examen es oportuno, dado que desde el establecimiento del sistema CLOUT se han presentado 393 casos, de los cuales más de 250 se refieren a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Habida cuenta de las divergencias que se han observado en su interpretación, los usuarios han señalado reiteradamente que sería útil recibir asesoramiento y orientación apropiados para promover una interpretación más uniforme de la Convención.

21. Después de haber examinado un compendio analítico de fallos judiciales y laudos arbitrales sobre asuntos relacionados con la Convención, la Comisión pidió a la Secretaría que redactara un resumen analítico de jurisprudencia relativa al texto completo de la Convención, pues consideró que dicho resumen sería de particular valor para los países que no cuentan con documentación específica sobre la Convención. También se consideró que como documento de la CNUDMI tendría una amplia difusión y enfocaría los problemas con

un criterio más internacional que el de la mayoría de los documentos existentes.

22. En su período de sesiones anterior, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea que aprobara un aumento en el número de miembros de la Comisión, pues consideró que tal ampliación garantizaría la representación de todas las tradiciones jurídicas y los sistemas económicos, habida cuenta del aumento considerable del número de miembros de la Organización. Además, de ese modo la Comisión estaría en condiciones de cumplir mejor su mandato, pues podría recurrir a un grupo de expertos provenientes de un mayor número de países y lograr así una mayor aceptación de sus textos. Asimismo la ampliación facilitaría la coordinación con la labor de otras organizaciones que se ocupan de la unificación del derecho privado, pues habría más puntos de contacto entre los miembros de la Comisión y los miembros de esas organizaciones.

23. La Comisión se enfrenta a un aumento sin precedentes en su carga de trabajo. Por lo general el período de sesiones anual de la Comisión dura dos o tres semanas (a veces cuatro) y sus tres grupos de trabajo celebran cada uno dos períodos de sesiones anuales. Por lo tanto, es evidente que con sólo seis períodos de sesiones anuales, únicamente se podría dedicar a cada proyecto un período de sesiones anual de un grupo de trabajo. En consecuencia, la Comisión decidió disponer que dos grupos de trabajo compartieran el mismo período de sesiones de dos semanas y celebraran un período de sesiones en la primera semana y el siguiente en la segunda, es decir, dos períodos de sesiones consecutivos. Ello obligó a revisar la utilización del tiempo disponible y la forma en que se preparan y aprueban los informes de los grupos de trabajo. A fin de aprovechar de manera óptima los servicios de conferencias, la Comisión acordó que los grupos de trabajo llevaran a cabo deliberaciones sustantivas durante las primeras ocho sesiones de media jornada y que la Secretaría preparara un proyecto de informe sobre todo el período de sesiones para su aprobación en las dos últimas reuniones de un grupo de trabajo. Para que éstos aprobaran la totalidad del informe, la Comisión acordó que en la décima sesión el Presidente formulara un resumen verbal de las conclusiones a que hubiese llegado un grupo de trabajo en su novena sesión, a fin de que fueran incorporadas posteriormente en el informe final de la Secretaría. Además, se invitó a las delegaciones a que celebraran consultas oficiosas antes de las reuniones oficiales y que se dedicaran éstas exclusivamente a

examinar las cuestiones que requirieran deliberaciones extensas.

24. El principal objetivo de esos arreglos es permitir que la Comisión pueda atender debidamente el creciente número de temas respecto de los cuales los Estados miembros, los organismos intergubernamentales y el sector privado han solicitado esfuerzos de armonización. Para que la Comisión pueda satisfacer la demanda de servicios deberán aumentarse en forma proporcional los recursos que la Secretaría pone a disposición de la Comisión.

25. Los hechos trágicos del último mes han impulsado a las Naciones Unidas en su conjunto, y a esta Comisión en particular, a aumentar sus esfuerzos para adoptar medidas concretas y eficaces para combatir el terrorismo en todas sus formas. Aún así, no hay que perder de vista muchas otras actividades importantes de esta incomparable Organización ni la forma en que contribuye a establecer relaciones más sanas y amistosas entre los Estados.

26. La Secretaría no ha olvidado la relación existente entre la facilitación del comercio, el estado de derecho y la paz internacional. En tal sentido, en la declaración que formuló en la apertura del 34º período de sesiones de la CNUDMI, el Subsecretario General de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Hans Corell, dijo que “la paz seguirá siendo un sueño distante mientras no haya respeto por el estado de derecho, tanto a nivel nacional como en los asuntos internacionales”. También manifestó que “la justicia y la imparcialidad son necesarias en todas las ramas del derecho, no solamente en el derecho constitucional, penal o procesal. Un sistema jurídico constituye una unidad y el derecho mercantil es una parte esencial de la misma pues establece las reglas para el funcionamiento adecuado de las actividades económicas. Un sistema económico sano, como lo conocemos en nuestros días, es un elemento fundamental de la estabilidad política y social. El mismo razonamiento se aplica en el ámbito internacional. Para crecer, el comercio internacional y la inversión extranjera requieren de reglas claras y predecibles que sean aplicadas por la mayor cantidad posible de países. La expansión del comercio y el crecimiento de la inversión extranjera son el cimiento de las relaciones económicas sanas entre los Estados y pueden ayudar en gran medida a prevenir conflictos o a curar las heridas que ellos causen”. La labor de la Comisión de Derecho Internacional y de la Sexta Comisión ha ayudado en gran medida a fomentar las relaciones

amistosas entre las naciones y a sentar las bases jurídicas de paz y la seguridad internacionales.

27. El aumento del número de miembros tiene por objeto asegurar la participación activa en el proceso legislativo de la CNUDMI de un número más amplio de países y sistemas jurídicos. Al ajustar los métodos de trabajo para dar cabida a una creciente carga de trabajo, la CNUDMI hace una aportación a los permanentes esfuerzos de reforma que se llevan a cabo en la Organización y demuestra el compromiso de utilizar de la mejor forma posible los recursos que se ponen a su disposición. Sin embargo, la mayor eficiencia en el trabajo de la Comisión puede resultar infructuosa si no va acompañada de un fortalecimiento importante y no meramente marginal de la Secretaría de la Comisión, la División de Derecho Mercantil Internacional y la Oficina de Asuntos Jurídicos.

28. A pesar del aumento en su carga de trabajo, la Secretaría de la CNUDMI cuenta con el mismo número de funcionarios que tenía hace más de 30 años. En aquel entonces se estaba elaborando un único instrumento internacional y no se encontraba en vigor ningún instrumento de la CNUDMI. Actualmente la Secretaría de la CNUDMI está totalmente ocupada con por lo menos ocho proyectos importantes (solución de controversias, derecho de insolvencia, comercio electrónico, proyectos de infraestructura con financiación privada, derecho del transporte, garantías reales, resumen analítico de jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa y jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI). Esto representa más del doble de la carga de trabajo que tenía la Secretaría en el pasado. Además actualmente la CNUDMI tiene sólo un funcionario para cada proyecto. Esta situación se ha vuelto insostenible y si no es corregida podría perjudicar gravemente la labor futura.

29. La elaboración de instrumentos es sólo un aspecto del problema pues, como se sabe, esa labor debe ser complementada por actividades de capacitación, información y asistencia técnica, especialmente en beneficio de los países en desarrollo y los países con economías en transición. No obstante, aun donde la Secretaría de la CNUDMI no proporciona asistencia directa, el éxito de sus esfuerzos de armonización depende de asegurar un alto nivel de coordinación entre todas las dependencias participantes y esa función no puede ser delegada a otras organizaciones. La complejidad de la tarea de coordinación ha aumentado en forma constante. Hay cinco convenciones de derecho mercantil en vigor, cinco

leyes modelo que están siendo aplicadas por un número creciente de países y recientemente se aprobaron otra convención y otra ley modelo. El número de solicitudes de capacitación y ayuda legislativa es mucho mayor del que pueden manejar menos de diez profesionales, quienes además cumplen otras funciones. La armonización y unificación progresivas del derecho no podrán llevarse a cabo si no se promueven adecuadamente la adopción de convenciones y leyes modelo internacionales por parte de los Estados o si se dejan de difundir esos textos entre sus usuarios finales. Si así no ocurriera se estaría desperdiciando el esfuerzo, el tiempo y el dinero invertidos por la comunidad internacional en su elaboración y no se debe permitir que eso suceda. Por ello, en momentos en que las Naciones Unidas estudian medidas para mejorar la eficiencia, es de esperar que la Comisión escuche la preocupación de los Estados miembros de la CNUDMI en el sentido de que las limitaciones a las que ésta se enfrenta han llegado a un nivel alarmante. Para que la reforma sea trascendente no puede limitarse a un simple ejercicio de reducción o de recorte, sino que a cada actividad y a cada programa se le han de asignar medios y recursos proporcionales a su importancia.

30. **El Sr. Maquieira** (Chile), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que el proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional es un texto equilibrado que permitirá aumentar la oferta de capital y crédito a tasas de interés menos onerosas y ayudará a los Estados a modernizar y uniformar sus leyes en la materia. En cuanto a la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas, el Grupo de Río está convencido de que su aprobación servirá para garantizar la seguridad jurídica en el contexto del procesamiento automatizado de datos en el comercio internacional. Los Estados, al aplicar sus disposiciones a sus respectivos ordenamientos nacionales, deberán tener en cuenta la necesidad de no desvirtuar los objetivos de este instrumento. Por lo que se refiere a la futura labor en la esfera del comercio electrónico, el Grupo de Río está de acuerdo en que hay que abordar con un criterio amplio las cuestiones relativas a la contratación electrónica y evitar toda injerencia en el régimen de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. También respalda la decisión de redactar una guía legislativa flexible que permita armonizar las leyes existentes en materia de insolvencia y promueva los intercambios comerciales y está de acuerdo en que, a este respecto, es fundamental ofrecer capacitación a los profesionales y funcionarios

del poder judicial para que el régimen funcione debidamente. Asimismo sigue con gran interés la labor desempeñada por la Comisión en relación con el requisito de la forma escrita del acuerdo de arbitraje, las medidas cautelares y los preparativos de una ley modelo de conciliación. Por otra parte, en los trabajos relativos al derecho del transporte deberán estudiarse cuidadosamente los temas, incluida la responsabilidad, para que no se vulneren las disposiciones de otros convenios. En lo tocante a los proyectos de infraestructura con financiación privada, es preciso que toda la labor complementaria se realice en una etapa posterior, para poder evaluar la utilidad práctica de la Guía Legislativa.

31. Con respecto al aumento del número de miembros de la Comisión, el Grupo de Río considera que toda ampliación debe garantizar que la Comisión seguirá representando a todos los ordenamientos y sistemas jurídicos y económicos, además de preservar su eficiencia. El aumento debería limitarse a 60 miembros y sería deseable que los porcentajes de participación de los distintos grupos regionales tuvieran una estructura similar a la del Consejo Económico y Social. Además, para que la ampliación se traduzca en la participación real de todos los miembros, deberá ir acompañada del cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 7 a 10 de la resolución 55/151, en los que se señala la necesidad de conceder asistencia para gastos de viaje a los representantes de los países en desarrollo para que puedan asistir a las reuniones de la Comisión y sus grupos de trabajo, así como de fortalecer los programas de formación y asistencia técnica de la Comisión, sobre todo en esos países. En cuanto a los métodos de trabajo de la Comisión, el Grupo de Río valora el esfuerzo por resolver las dificultades que plantea el aumento del volumen de los intercambios comerciales entre Estados pero lamenta que la consiguiente proliferación de los grupos de trabajo haya reducido la participación de los miembros de los países en desarrollo. Por ello invita a la Comisión a que intente programar su calendario de reuniones de forma que se pueda avanzar en el examen de los temas pero teniendo en cuenta las dificultades de participación de dichos miembros. Finalmente, reitera la importancia de las actividades de la Comisión en materia de formación y asistencia técnica, cuyos elementos centrales son la organización de seminarios y las misiones de información, agradece las contribuciones aportadas por diversos Estados al programa de seminarios y al Fondo Fiduciario para la concesión de asistencia para gastos de viaje a los miembros de países

en desarrollo, y pide que se siga intentando dotar a la Secretaría de más recursos humanos y financieros.

32. **El Sr. Singh** (India) celebra la aprobación del proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional, pues la adopción de normas uniformes a este respecto aumentará la certidumbre y la transparencia del régimen jurídico y promoverá la disponibilidad de capital y de créditos a intereses asequibles, facilitando así el desarrollo del comercio internacional. Su delegación apoya la recomendación de que la Asamblea General lo apruebe como convención. Por su parte, la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas y la Guía para su incorporación al derecho interno ayudarán a los Estados a fomentar el comercio electrónico mediante la reglamentación del uso de modernas técnicas de autenticación y la armonización de sus leyes relativas a estas cuestiones. Cada vez se utilizan más los medios electrónicos de comunicación y de almacenamiento y transmisión de datos, por lo que esta ley servirá de complemento a la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico aprobada en 1996. Recientemente, la India ha promulgado una ley relativa a la tecnología de la información (Ley 21 de 2001) que se basa en la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico y favorecerá el comercio electrónico permitiendo la firma de contratos y la creación de derechos y obligaciones por medios electrónicos. Esta ley también contempla el establecimiento de un régimen de regulación para supervisar la labor de las autoridades encargadas de certificar las firmas digitales y evitar su posible uso indebido.

33. La India se complace en observar que la Comisión, al determinar las cuestiones que se examinarán en los ámbitos del derecho del transporte, el derecho de insolvencia, las garantías reales y los proyectos de infraestructura con financiación privada, ha tenido en cuenta la labor llevada a cabo por otras organizaciones interesadas, como el Comité Marítimo Internacional, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, la Asociación Internacional de Especialistas en Casos de Insolvencia (INSOL) y la Asociación Internacional de Abogados. Además, apoya la recomendación de la Comisión de que se aumente de 36 a 72 el número de sus miembros, siempre que se respete el principio de distribución geográfica, dado que así podrían participar en los trabajos más Estados y este órgano reflejaría mejor la totalidad de las tradiciones jurídicas y los sistemas económicos, lo que incrementaría su eficacia. También es importante la

labor realizada por la Comisión en la esfera de la capacitación y la asistencia técnica, así como el sistema para la recopilación y difusión de la jurisprudencia sobre los textos de la CNUDMI (CLOUT), que es un instrumento muy valioso para promover la investigación sobre el derecho mercantil y su aplicación e interpretación uniformes. En este sentido y teniendo en cuenta que la armonización del derecho mercantil internacional es fundamental para el desarrollo económico, que se ha ampliado el mandato y el volumen de trabajo de la Comisión, y que es necesario prestar servicios de conferencias a un mayor número de grupos de trabajo, además de revisar y publicar la creciente jurisprudencia, habría que proporcionar a la Secretaría los recursos financieros y humanos que precisa para proseguir su labor.

34. **La Sra. Miller** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos, destaca la importancia fundamental de que la Comisión redacte leyes relativas al comercio internacional, en vista de la rápida mundialización del entorno económico. A este respecto, los países nórdicos se felicitan de que haya concluido la preparación del proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional y de la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas, que servirán para establecer principios esenciales y facilitarán el desarrollo del comercio internacional. En cuanto al aumento del número de miembros, podría estimular el interés por la labor de la Comisión y lograr que los textos redactados resultaran aceptables para todos los Estados. Dado que, según el informe del Secretario General, la ampliación de 36 a 72 miembros no tendría consecuencias financieras para la labor de la secretaría de la Comisión ni menoscabaría su eficacia, los países nórdicos apoyan la propuesta, si bien habría que resolver la cuestión de la financiación de la participación de los miembros de países en desarrollo. Por lo que se refiere al cambio en los métodos de trabajo de la Comisión, es fundamental que la Secretaría disponga de recursos suficientes, puesto que en adelante tendrá que ocuparse de hasta seis proyectos a la vez.

35. **El Sr. Fiorent** (Francia) lamenta que en el proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional no se dedique particular atención a las sucursales bancarias y dice que su delegación respaldará cualquier iniciativa encaminada a desvincular su régimen del de las oficinas centrales, ya que el régimen de las sucursales está muy supeditado a la legislación local y repercute en la refinanciación de los

bancos centrales. No obstante, Francia no se opondrá a que la Asamblea General apruebe este instrumento. En cuanto al programa de trabajo de la Comisión, hay que respetar las normas relativas a las lenguas oficiales y las lenguas de trabajo de las Naciones Unidas; de lo contrario se pondría en peligro la preparación, el desarrollo y la calidad de los trabajos de la Comisión, ya que muchas delegaciones carecerían de tiempo suficiente para examinar ciertos proyectos y adoptar una posición al respecto. La falta de medios en el servicio de traducción al francés, unida este año a la modificación del calendario del grupo de trabajo sobre insolvencia, cuyo período de sesiones coincidió prácticamente con el de la Comisión, provocó retrasos en la publicación de los documentos preparatorios en francés y puede menoscabar la calidad de sus trabajos. En este sentido, conviene que los traductores encargados de la documentación preparatoria sean los mismos que participan en el comité de redacción, a fin de garantizar la coherencia y la calidad de los textos. En lo referente a la ampliación de la Comisión, Francia está a favor de que se lleve a cabo manteniendo el equilibrio de los grupos regionales. Respecto de los futuros trabajos, resultaría beneficioso establecer determinadas prioridades para evitar que se duplique nuevamente el número de grupos de trabajo, lo que tendría consecuencias para los Estados y la Secretaría en términos de recursos humanos y presupuestarios y crearía tensiones.

36. **El Sr. SU Wei** (China) considera, en relación con la labor de la Comisión, que el programa y el calendario de trabajo de ésta deberían organizarse de manera más racional. En el último período de sesiones de la Comisión había 23 temas en el programa; no obstante, la mayor parte del tiempo se dedicó al proyecto de convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional y al proyecto de ley modelo de la CNUDMI sobre las firmas electrónicas y proyecto de guía para su incorporación al derecho interno, que ya se habían examinado bastantes veces y sobre los que ya se había llegado a un acuerdo, lo que dejó poco tiempo para los otros temas del programa. China espera que en el futuro se eviten esos problemas.

37. Por otra parte, puesto que entre los miembros de la CNUDMI, de la que forman parte países desarrollados y en desarrollo, existen grandes diferencias en lo que respecta a las condiciones básicas y a la legislación, es necesario aumentar la asistencia técnica y la formación que se presta a los países en desarrollo a fin

de que éstos puedan participar de manera eficaz en la labor de la Comisión.

38. Con respecto a las convenciones y leyes modelo aprobadas bajo los auspicios de la CNUDMI, son instrumentos que han desempeñado un papel destacado en el comercio internacional. Es necesario seguir esforzándose por desarrollar al máximo esa función. En ese sentido, es importante lograr que esas convenciones y leyes modelo sean reconocidas y aceptadas por más países, tarea que exige la colaboración de todos los Estados. Asimismo, esa labor requiere que la Comisión, al elaborar esos instrumentos jurídicos, se esfuerce más por recoger opiniones diversas, tenga en cuenta las circunstancias de los diferentes países y dé mayor publicidad y difusión a dichos instrumentos. China piensa que la labor de la CNUDMI seguirá contando con el apoyo de la Asamblea General, lo cual permitirá que la Comisión siga progresando en el desempeño de su tarea.

39. **El Sr. Vámos-Goldman** (Canadá) dice que a su país ha apoyado mucho la labor de la Comisión de preparar una convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional y está muy satisfecho con el resultado. En la convención se recogen una serie de normas justas y razonables, que promoverán la seguridad jurídica en ese ámbito y que deberían contribuir a la posibilidad de obtener créditos a costos más bajos en el comercio internacional. El Canadá insta a la Asamblea General a que apruebe una resolución que abra la convención a la firma sin modificación alguna y a que invite a los Estados a que pasen a ser parte de ella.

40. El Canadá apoya firmemente la aprobación de la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas; algunos de cuyos principales elementos ha aplicado ya. La legislación sobre comercio electrónico aprobada recientemente en el Canadá ha sentado las bases jurídicas para el reconocimiento de las firmas electrónicas y la evaluación del grado de fiabilidad de las tecnologías aplicables a éstas. Además, en ella se reconoce la autoridad de los gobiernos para especificar una tecnología concreta de las firmas que se considere con un nivel de fiabilidad determinado para cumplir los requisitos jurídicos de la firma. El Canadá instaría a la Asamblea General a que apruebe una resolución en la que destaque el logro alcanzado por la Comisión en la Ley Modelo e invite a los Estados a que promulguen legislación basada en dicha ley.

41. En cuanto a la labor actual y futura de la Comisión en los ámbitos del arbitraje, el comercio electrónico, los proyectos de infraestructura con financiación privada, el derecho de insolvencia, las garantías reales y el derecho del transporte, el Canadá considera que es muy valiosa, tiene la intención de seguir participando en estos proyectos e insta a otros Estados a que también lo hagan para asegurar que sus necesidades e intereses se vean reflejados en los resultados finales.

42. El Canadá observa que ha aumentado enormemente el número de proyectos en los que trabaja la Comisión. Dado que ello probablemente requiera más recursos de la Secretaría, invita a los Estados a que presten su apoyo a fin de garantizar que la Secretaría cuente con los recursos adecuados para llevar a cabo los programas fijados por los Estados Miembros.

43. El orador dice que la cuestión más importante del 34º período de sesiones de la CNUDMI tal vez sea la recomendación de aumentar el número de miembros de la Comisión, recomendación que el Canadá apoya con firmeza. Cabe señalar que hay Estados que no pueden participar en la labor de la Comisión porque puede resultar difícil justificar los gastos que ello conllevaría sin ser miembros. La aportación de esos Estados podría ser muy valiosa para la labor de la Comisión, ya que permitiría tener en cuenta perspectivas más amplias en la elaboración de instrumentos de la CNUDMI y dichos Estados los adoptarían con más facilidad. Una Comisión mayor supondría más oportunidades de que estos Estados fueran elegidos y, por consiguiente, la posibilidad de justificar su asistencia, lo que haría que la labor de la CNUDMI fuera aún más representativa. El Canadá considera que el aumento del número de sus miembros ayudaría enormemente a la Comisión a llevar a cabo su mandato, le daría mayor relevancia en el sistema de las Naciones Unidas y realzaría sus resultados. El aumento reduciría la diferencia que existe entre el tamaño de la Comisión y el de otros órganos de esferas conexas de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y facilitaría la coordinación entre ellos; pondría de manifiesto la creciente importancia del derecho mercantil internacional en el siglo XXI; y reflejaría el aumento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas desde la última ampliación de 1973. Por otra parte, permitiría a la Comisión mantener sus métodos de trabajo, incluida la adopción de decisiones por consenso. Teniendo en cuenta todo ello, el Canadá apoya la recomendación de la Comisión de aumentar el número de sus miembros a 72. Dado que a los períodos

de sesiones de la Comisión y de los Grupos de Trabajo ya asisten bastante más de 36 Estados, el aumento no tendría consecuencias económicas. El Canadá es también partidario de que se mantenga la actual proporción entre los grupos regionales y piensa que, de aprobarse la recomendación, ésta debería aplicarse lo antes posible. En la actualidad los miembros de la Comisión están divididos en un grupo de 19 y otro de 17 que se renuevan cada tres años. Las próximas elecciones del grupo de 19 miembros deberían ser en 2004. En opinión del Canadá, deberían celebrarse lo antes posible y, en todo caso, mucho antes del otoño de 2004. También sugiere el Canadá que la nueva división de los miembros se haga de forma tal que se mantenga el equilibrio que existe entre los dos grupos y el solapamiento de sus mandatos. El Canadá invita a otros Estados a que apoyen su propuesta y espera trabajar con un número mayor de ellos en el seno de la Comisión.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*